

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**21457** *Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.*

Habiéndose suscrito el 3 de octubre de 2023 el Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y la Universidad Europea Miguel de Cervantes para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de octubre de 2023.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y la Universidad Europea Miguel de Cervantes para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes**

En Madrid, a 3 de octubre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, al amparo de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y de otra parte, el Excmo. y Magfco. Sr. don David García López, Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, facultado para celebrar el presente convenio conforme a lo previsto en el artículo 38, apartado n) de las normas de Organización y Funcionamiento de esta Universidad, publicadas en el BOCYL, número 212 de 3 de noviembre de 2010, habiendo sido nombrado por acuerdo de 2 de julio de 2020.

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 4 de octubre de 2019, fue firmado Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad Europea Miguel de Cervantes, publicado en el BOE de 13 de noviembre de 2019, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Segundo.

Que dicho convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre Ministerio del Interior y la referida universidad para establecer líneas de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Universidad para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, no remuneradas, de estudiantes

matriculados o que se encuentren cursando estudios en la Universidad o en cualquier centro adscrito a la misma en el Ministerio del Interior. Asimismo, establecer líneas de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Universidad para favorecer la realización de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) por parte de los alumnos en el Ministerio del Interior.

Tercero.

En la cláusula del convenio relativa a la vigencia y entrada en vigor se indica que tendrá una vigencia de cuatro años y que no obstante, las partes podrán acordar, expresamente y por escrito, la prórroga del mismo por otros cuatro años adicionales.

Cuarto.

Ambas partes se encuentran satisfechas de los resultados alcanzados con dicho convenio, reconocen mutuamente el buen cumplimiento y desean prorrogar el mismo.

Quinto.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda de prórroga, estiman necesario continuar la colaboración por el período de otros cuatro años.

Por lo expuesto, las partes en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2019, entre el Ministerio del Interior y la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado convenio para dar continuidad al mismo. La presente adenda se registrará por las cláusulas estipuladas en el convenio, formando parte integrante del mismo.

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda de prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. A su vez, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El Rector, David García López.